



RESOLUCIÓN No. 039 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN PUNTAJE”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 20015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), en sesión celebrada el día 19 de enero de 2016, una vez analizada y revisada la evaluación del desempeño del docente **JORGE JULIO REYES ALVAREZ** correspondiente a la vigencia 2015, decidió asignar dos (2) puntos por experiencia, con efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2016, como aparece consignado en el Acta 001- 2016-01-19

Que según consta en la Resolución 052 del 17 de mayo de 2013, el citado Docente acumula 413,81 puntos y se debe adicionar a estos los dos (2) puntos asignados por Acta 001-2016-01-19, completando un total de 415, 81 puntos.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar al Docente **JORGE JULIO REYES ALVAREZ**, como se establece en el Acta 001- 2016-01-19, dos (2) puntos con efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2016, para un total de 415,81 puntos.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución solo procede Recurso de Reposición el cual deberá interponerse ante el Rector, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 11 FEB. 2016


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Revisó: Oficina Jurídica


